

- 19. Cálculo y representación de puntos por coordenadas.
- 20. Cálculo y representación de perfiles longitudinales, transversales y secciones tipo de un viario.
- 21. Trazado de la parábola por diferentes procedimientos. Conocida la parábola, determinar sus distintos elementos.
- 22. Formatos normalizados. Dimensiones. Series. Listas de despiece.

GRUPO II

- 1. Representación del terreno. Planos planimétricos. Planos acotados. Planos altimétricos. Curvas directoras. Interpolación de curvas de nivel. Relación de la equidistancia con la escala.
- 2. Formas del terreno: cima, vertiente o ladera, divisoria, valle, vaguada, collado, escarpe, puerto, cambio de pendiente, meseta, colina.
- 3. Pavimentación. Tipos de acerado. Detalles. Bordillos - detalles. Pavimento de calzadas - detalles. Tipo de aleorques y rejillas.
- 4. Escaleras. Partes de que constan. Trazado.
- 5. Cubiertas. Soluciones constructivas. Trazado.
- 6. Obras de fábrica. Mampostería. Aparejos de fábrica de ladrillos. Organización constructiva de muros. Diferentes tipos de muros.
- 7. Diseño gráfico de planos: Topográficos. Situación. Cimientos y saneamiento. Estructura. Plantas de edificación. Cubierta. Secciones y alzados. Instalaciones. carpintería. Detalles constructivos.
- 8. Concepto de informática. Arquitectura de ordenadores. La Unidad Central de Proceso. Definición de registro. La Memoria Central. La Unidad aritmética y lógica.
- 9. La periferia de un ordenador. Soportes de información. Equipos transcritores. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida.
- 10. El logical: Diferentes tipos. El concepto de programa. Los lenguajes de programación. El logica, funcional o sistema operativo. Los paquetes de programas.

Resolución de la Alcaldía

II.B.15

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, y teniendo en cuenta:

- 1. El contenido del Acuerdo Plenario, de fecha 4 de Noviembre de 1993, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 1993 (B.O.R. 30 de Noviembre de 1993, B.O.E. 18-12-93).
- 2. El Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de 27 de diciembre de 1993, por el que se aprueban las Bases por las que se han de regir los procesos selectivos para cubrir mediante funcionarios de carrera diversas plazas, correspondientes a la Oferta Pública de 1993, en las que se determinan los ejercicios, programas y demás contenidos mínimos para cada una de las referidas plazas.
- 3. Lo prevenido en el artículo 5 y Disposición Adicional Segunda 1), del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local. (BOE nº 142 de 14 de Junio de 1991).

RESUELVE:

Primero: Convocar las pruebas selectivas para cubrir mediante funcionario de carrera la plaza cuyas características a continuación se relacionan:

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA:	DEFINIANTE
ESCALA:	ADMINISTRACION ESPECIAL
SUBESCALA:	TÉCNICA
CLASE:	AUXILIAR
GRUPO:	C
NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS:	UNA
DISTRIBUCION:	
Turno libre	UNA
SISTEMA SELECTIVO:	OPOSICION

Segundo: Publíquese la misma en los términos y con los contenidos prevenidos en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991.

Es cuanto dispongo, en Logroño a 4 de Enero de 1994. -- El Secretario General.-- El Alcalde-Presidente.

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Economista II.B.4

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Economista, Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A. Al titular de la misma incumbirá el desempeño de los cometidos propios de su Subescala.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto; Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio por el que se establecen las reglas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (BOE nº 142 de 14 de Junio de 1.991); Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre (BOE 21-12-84), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; y a las normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de oposición.

1.4. La jornada de trabajo, podrá ser continuada, partida o en régimen de turnos, quedando condicionada, en todo caso, a las características y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que ocupe el/la aspirante aprobado/a en la presente convocatoria, en la estructura Municipal vigente en cada momento.

1.5. Deberán utilizar los medios mecánicos que para el desempeño de sus cometidos, les facilite la Corporación.

1.6. Específicamente deberán conducir los vehículos del servicio, siempre que se encuentren en posesión del permiso de conducir reglamentario.

1.7. La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, según el orden obtenido en las pruebas de selección, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados en el catálogo de puestos de trabajo.

No obstante, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, la Corporación se reserva la facultad de modificar las características cualitativas y cuantitativas de los puestos de trabajo, en los términos que se establezcan en la legislación vigente.

1.8. La oposición constará de tres ejercicios todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa contenido al final del presente anexo, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta.

Se valorarán especialmente, en este ejercicio, el nivel de formación general, la claridad y orden de ideas y la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del/la aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura por los/as opositores/as de este ejercicio, será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio

Consistirá en desarrollar oralmente en un periodo máximo de una hora, cinco temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa contenido al final de presente Anexo, uno del grupo único de la parte primera y otro de cada uno de los cuatro grupos en que se divide la parte segunda.

Los aspirantes llegado el turno de exposición, dispondrán de un tiempo no superior a quince minutos, para, sin la utilización de textos, esquemas o apunte alguno, pueda realizar si así lo considera, un boceto o guión de su exposición.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante podrá invitarle a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición, el Tribunal podrá formular cuestiones al opositor relativas a los temas expuestos y relacionadas con las funciones asignadas a la plaza objeto de la convocatoria. Tiempo máximo quince minutos.

Tercer ejercicio

Se desarrollará, por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.